

ÁREA FUNCIONAL	
Dirección Técnica de Gestión de Energía	
PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejercer las actividades de inspección, vigilancia y control asociadas con la gestión técnica y operativa de los prestadores de los servicios públicos de Energía de conformidad con los procedimientos de la entidad y la normativa vigente.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la vigilancia de la gestión técnica por parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de Energía, siguiendo los procedimientos internos. 2. Verificar que los prestadores cumplan con los reglamentos técnicos definidos por los Ministerios y demás normativa técnica aplicable a la prestación del servicio de energía eléctrica. 3. Realizar cuando se requiera la vigilancia in situ a prestadores, y presentar los informes de visita respectivos de conformidad con el componente evaluado y los procedimientos de la entidad. 4. Estudiar los diagnósticos y/o evaluaciones integrales de gestión para las empresas prestadoras de los servicios públicos de Energía de acuerdo con los procedimientos internos. 5. Participar en la concertación de los programas de gestión y acuerdos de mejoramiento para los prestadores que lo requieran de acuerdo con los resultados de la evaluación integral y sectorial y hacer seguimiento a los mismos. 6. Verificar que los prestadores apliquen las acciones correctivas derivadas de las evaluaciones de gestión y resultados, de los informes de inspección, así como de los programas de gestión y de los informes de los Auditores Externos de conformidad con la normativa vigente. 7. Gestionar actividades de Inspección y vigilancia sobre la gestión de riesgos de desastres, por parte de los prestadores, según los procedimientos establecidos por la entidad 8. Elaborar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con las funciones de la dependencia, de conformidad con los lineamientos de la entidad. 9. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y normativa vigente. 10. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y Mejora. 11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño. 	
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Marco regulatorio de la Comisión de Regulación de Energía y Gas • Regulación económica y de mercados. • Administración • Constitución política • Gestión integral de proyectos 	
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO

<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones <p>Se adicionan las siguientes competencias cuando tenga asignado personal a cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones
--	--

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería civil y afines • Ingeniería de minas, metalurgia y afines • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Otras ingenierías <p>Tarjeta, matrícula, inscripción o registro profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL

Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería civil y afines • Ingeniería de minas, metalurgia y afines • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Otras ingenierías 	<p>Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería civil y afines • Ingeniería de minas, metalurgia y afines • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Otras ingenierías <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	No requiere experiencia profesional relacionada.

Profesional Especializado 2028-13 Técnico

ÁREA FUNCIONAL
Dirección Técnica de Gestión de Energía
PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar las actividades de inspección, vigilancia y control asociadas con la gestión técnica y operativa de los prestadores de los servicios públicos de Energía de conformidad con los procedimientos de la entidad y la normativa vigente.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que los prestadores cumplan con los reglamentos técnicos definidos por los Ministerios y demás normativa técnica aplicable a la prestación del servicio de energía eléctrica. 2. Vigilar la correcta aplicación de la normativa aplicable a la calidad del servicio de energía eléctrica por los prestadores y clasificar a los prestadores según los niveles de riesgo definidos por las comisiones de regulación. 3. Ejercer vigilancia al cumplimiento de las Leyes y actos administrativos a los que estén sujetos quienes presten servicios públicos domiciliarios de Energía

4. Apoyar la elaboración de las especificaciones técnicas para la licitación pública, para las empresas en disolución o liquidación de acuerdo con lo previsto en la Ley para que no se interrumpa la prestación del servicio.
5. Realizar los estudios que permitan proponer la asimilación de actividades principales o complementarias que componen la cadena de valor de los servicios públicos y la obligación de constituirse como empresas de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el marco normativo.
6. Realizar cuando se requiera la vigilancia in situ a prestadores, y presentar los informes de visita respectivos de conformidad con el componente evaluado y los procedimientos de la entidad.
7. Participar en la concertación de los programas de gestión y acuerdos de mejoramiento para los prestadores que lo requieran de acuerdo con los resultados de la evaluación integral y sectorial y hacer seguimiento a los mismos.
8. Estudiar que los prestadores apliquen las acciones correctivas derivadas de las evaluaciones de gestión y resultados, de los informes de inspección, así como de los programas de gestión y de los informes de los Auditores Externos de conformidad con la normativa vigente.
9. Realizar la proyección de memorandos de investigación de los prestadores de Energía que incumplan con la normatividad vigente.
10. Revisar y realizar el seguimiento sobre los temas de la auditoría externa de gestión y resultados por parte de los prestadores de conformidad con la normativa vigente
11. Gestionar actividades de Inspección y vigilancia sobre la gestión de riesgos de desastres, por parte de los prestadores, según los procedimientos establecidos por la entidad
12. Elaborar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con las funciones de la dependencia, de conformidad con los lineamientos de la entidad.
13. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y normativa vigente.
14. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y Mejora.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Marco regulatorio de la Comisión de Regulación de Energía y Gas
- Regulación económica y de mercados.
- Administración
- Constitución política
- Gestión integral de proyectos

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

	<p>Se adicionan las siguientes competencias cuando tenga asignado personal a cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones
--	--

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería civil y afines • Ingeniería de minas, metalurgia y afines • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Otras ingenierías <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula, inscripción o registro profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL

Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería civil y afines • Ingeniería de minas, metalurgia y afines • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Otras ingenierías <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Estudios	Experiencia
----------	-------------

<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería civil y afines • Ingeniería de minas, metalurgia y afines • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Otras ingenierías • <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>No requiere experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería civil y afines • Ingeniería de minas, metalurgia y afines • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Otras ingenierías <p>Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Profesional Especializado 2028-16 Técnico

ÁREA FUNCIONAL Dirección Técnica de Gestión de Energía
PROPÓSITO PRINCIPAL
<p>Elaborar las actividades de inspección, vigilancia y control asociadas con la gestión técnica y operativa de los prestadores de los servicios públicos de Energía de conformidad con los procedimientos de la entidad y la normativa vigente.</p>
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<p>1. Realizar la vigilancia de la gestión técnica por parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de Energía, siguiendo los procedimientos internos.</p>

2. Validar la calidad, veracidad y consistencia de la información técnica contenida en el Sistema Único de Información y apoyar las investigaciones que se deriven de las mismas.
3. Plasmar las observaciones sobre la información técnica de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de Energía de acuerdo con la información comercial registrada en el sistema y la normativa vigente.
4. Verificar que los prestadores cumplan con los reglamentos técnicos definidos por los Ministerios y demás normativa técnica aplicable a la prestación del servicio de energía eléctrica.
5. Vigilar la correcta aplicación de la normativa aplicable a la calidad del servicio de energía eléctrica por los prestadores y clasificar a los prestadores según los niveles de riesgo definidos por las comisiones de regulación.
6. Ejercer vigilancia al cumplimiento de las Leyes y actos administrativos a los que estén sujetos quienes presten servicios públicos domiciliarios de Energía
7. Apoyar la elaboración de las especificaciones técnicas para la licitación pública, para las empresas en disolución o liquidación de acuerdo con lo previsto en la Ley para que no se interrumpa la prestación del servicio.
8. Realizar los estudios que permitan proponer la asimilación de actividades principales o complementarias que componen la cadena de valor de los servicios públicos y la obligación de constituirse como empresas de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el marco normativo.
9. Realizar cuando se requiera la vigilancia in situ a prestadores, y presentar los informes de visita respectivos de conformidad con el componente evaluado y los procedimientos de la entidad.
10. Elaborar actividades relacionadas con la evaluación integral de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de Energía de conformidad con los procedimientos de la entidad
11. Realizar los diagnósticos y/o evaluaciones integrales de gestión para las empresas prestadoras de los servicios públicos de Energía de acuerdo con los procedimientos internos.
12. Realizar las observaciones de los programas de gestión y acuerdos de mejoramiento para los prestadores que lo requieran de acuerdo con los resultados de la evaluación integral y sectorial y hacer seguimiento a los mismos.
13. Verificar que los prestadores apliquen las acciones correctivas derivadas de las evaluaciones de gestión y resultados, de los informes de inspección, así como de los programas de gestión y de los informes de los Auditores Externos de conformidad con la normativa vigente.
14. Adelantar la proyección de memorandos de investigación de los prestadores de Energía que incumplan con la normatividad vigente.
15. Revisar y realizar el seguimiento sobre los temas de la auditoría externa de gestión y resultados por parte de los prestadores de conformidad con la normativa vigente
16. Gestionar actividades de Inspección y vigilancia sobre la gestión de riesgos de desastres, por parte de los prestadores, según los procedimientos establecidos por la entidad
17. Elaborar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con las funciones de la dependencia, de conformidad con los lineamientos de la entidad.
18. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y normativa vigente.
19. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y Mejora.
20. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Marco regulatorio de la Comisión de Regulación de Energía y Gas • Regulación económica y de mercados. • Administración • Constitución política • Gestión integral de proyectos 	
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones <p>Se adicionan las siguientes competencias cuando tenga asignado personal a cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería civil y afines • Ingeniería de minas, metalurgia y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Otras ingenierías <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula, inscripción o registro profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL	
Estudios	Experiencia

<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería civil y afines • Ingeniería de minas, metalurgia y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Otras ingenierías <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería civil y afines • Ingeniería de minas, metalurgia y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Otras ingenierías <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería civil y afines • Ingeniería de minas, metalurgia y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Otras ingenierías <p>Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.</p>	<p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
--	--

Profesional Especializado 2028-19 Técnico

ÁREA FUNCIONAL Dirección Técnica de Gestión de Energía
PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejercer las actividades de inspección, vigilancia y control asociadas con la gestión técnica y operativa de los prestadores de los servicios públicos de Energía de conformidad con los procedimientos de la entidad y la normativa vigente.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar la vigilancia de la gestión técnica por parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de Energía, siguiendo los procedimientos internos. 2. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de la información técnica contenida en el Sistema Único de Información y apoyar las investigaciones que se deriven de las mismas. 3. Formular las observaciones sobre la información técnica de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de Energía de acuerdo con la información comercial registrada en el sistema y la normativa vigente. 4. Verificar que los prestadores cumplan con los reglamentos técnicos definidos por los Ministerios y demás normativa técnica aplicable a la prestación del servicio de energía eléctrica. 5. Vigilar la correcta aplicación de la normativa aplicable a la calidad del servicio de energía eléctrica por los prestadores y clasificar a los prestadores según los niveles de riesgo definidos por las comisiones de regulación. 6. Ejercer vigilancia al cumplimiento de las Leyes y actos administrativos a los que estén sujetos quienes presten servicios públicos domiciliarios de Energía 7. Apoyar la elaboración de las especificaciones técnicas para la licitación pública, para las empresas en disolución o liquidación de acuerdo con lo previsto en la Ley para que no se interrumpa la prestación del servicio. 8. Realizar los estudios que permitan proponer la asimilación de actividades principales o complementarias que componen la cadena de valor de los servicios públicos y la obligación de constituirse como empresas de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el marco normativo 9. Realizar cuando se requiera la vigilancia in situ a prestadores, y presentar los informes de visita respectivos de conformidad con el componente evaluado y los procedimientos de la entidad. 10. Realizar y revisar los diagnósticos y/o evaluaciones integrales de gestión para las empresas prestadoras de los servicios públicos de Energía de acuerdo con los procedimientos internos. 11. Participar en la concertación de los programas de gestión y acuerdos de mejoramiento para los prestadores que lo requieran de acuerdo con los resultados de la evaluación integral y sectorial y hacer seguimiento a los mismos. 12. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte de los prestadores, de las acciones correctivas establecidas por la Entidad y otros organismos de control. 13. Adelantar la proyección de memorandos de investigación de los prestadores de Energía que incumplan con la normatividad vigente.

<p>14. Adelantar cuando se requiera, el proceso de orientación y capacitación a los prestadores que le sean asignados, respecto de los aspectos técnicos y de calidad del reporte de información al Sistema Único de Información (SUI).</p> <p>15. Elaborar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con las funciones de la dependencia, de conformidad con los lineamientos de la entidad.</p> <p>16. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y normativa vigente.</p> <p>17. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y Mejora.</p> <p>18. Desempeñar las demás funciones que les sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.</p>	
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Marco regulatorio de la Comisión de Regulación de Energía y Gas • Regulación económica y de mercados. • Administración • Constitución política • Gestión integral de proyectos • Reglamentos técnicos aplicables al servicio de energía eléctrica. 	
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones <p>Se adicionan las siguientes competencias cuando tenga asignado personal a cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería civil y afines • Ingeniería de minas, metalurgia y afines 	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Ingeniería industrial y afines • Otras ingenierías <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula, inscripción o registro profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería civil y afines • Ingeniería de minas, metalurgia y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Ingeniería industrial y afines • Otras ingenierías <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería eléctrica y afines • Ingeniería civil y afines • Ingeniería de minas, metalurgia y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Ingeniería industrial y afines • Otras ingenierías <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería eléctrica y afines 	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

- Ingeniería civil y afines
- Ingeniería de minas, metalurgia y afines
- Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines
- Ingeniería industrial y afines
- **Otras ingenierías**

Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.

Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.